

[illegible]

Bogotá D.C. 15 de enero de 2020
SDM-SC- 6328-2020

Señor (a):
FELIX ANTONIO HERNANDEZ ESPITIA
CARRERA 42 # 138-19
TELEFONO: 3224279067
CIUDAD

REF.: RESPUESTA- SDM - 316794-2019

Señor(a) **HERNANDEZ ESPITIA**

En atención al radicado de la referencia, me permito hacer las siguientes precisiones frente a cada una de sus pretensiones:

Respuesta del primer Punto:

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito de la orden de comparende N° 11001000000025065309 de fecha 11/13/2019, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparende abjete de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Respuesta del segunde y tercer Punte:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.1100100000002506538S de fecha 11/13/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la insteación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Comparando fue remitida dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

to 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos licitar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo será que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no la ha dispuesto como medio de notificación.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



22 23

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains.

1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* were determined by the method of Lichtenthal and Whistler (1973).

90GOTAD.C.

onales S.A., mediante g

www.elsevier.com/locate/jmb

ente medio de notificación

con copia Integre del a

debe tener actualizados

de vehículos actualiza



que la autoridad enviara la orden de comparando a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...

Respuesta cuarto punto:

Respecto a lo solicitado por usted, en cuanto a si existen actuaciones administrativas a su nombre, se observa que en la plataforma SICON-PLUS de la entidad, usted presenta un (1) comparendo por la infracción C02 "vehículo estacionado en sitios prohibidos" el cual a la fecha se encuentra vigente.

[illegible]

RESPUESTAS DE LAS PETICIONES SUBSIDIARIAS:

Respuesta Del Primer Y Segundo Punto:

Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó como causal de devolución "**NO EXISTE**" la cual fue enviada en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, tal como se muestra a continuación.

[illegible]

RESOLUCIÓN	Nombre/ Razón Social: FELIX ANTONIO HERNÁNDEZ ESPINA/DYM334		
	Dirección: CRA 42 136 19		
	Tel: 2168853/0	Código Postal: 111111205	Código Operativo: 1111641
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	

RESOLUCIÓN	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		
	Referencia: 11001000000025555388	Teléfono: 3649400 EXT 6310	Código Postal: 111911880
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111587

Respuesta del tercer punto:

Se envía copia de la resolución de Aviso Nos. 137 de fecha 10/12/2019 en tres (3) folios.

Respuesta del cuarto punto:

Adjunto copia de Orden de Comparendo Único Nacional de Tránsito en un (1) folio

Respuesta del punto sexto:

Adjunto copias del comparendo N° 11001000000025065389 de fecha 11/13/2019 en un (1) folio

Respuesta del séptimo punto:

Enterado usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Art 24 de la ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo si así lo desea.

Respuesta del octavo punto:

Referente a su solicitud de la copia de la guía de correo mediante la cual le notificaron la resolución sancionatoria, debe tener en cuenta que la ley 769 de 2002 en su ARTÍCULO 139. NOTIFICACIÓN. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados.

Respuesta del noveno punto:

Sobre su petición de copia de la planilla de servicios para verificar el agente de tránsito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio SDM SC 12762.

Respuesta del décimo punto:

En relación a la solicitud de copia de la planilla en la cual se demuestro que el Inspector de Tránsito se encontraba en horario de sus funciones, se aclara que, al tratarse de funcionario público, se cumplen con un

horario establecido por la Administración el cual va desde las 7 am hasta el cierre y con la finalidad de cumplir con sus funciones, no requiere el diligenciamiento de planillas.

Respuesta del décimo primer punto:

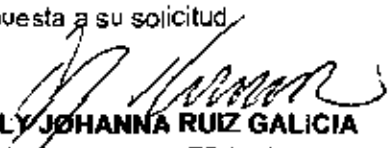
Respecto a su solicitud de enviar pruebas en donde determinen de manera categorica que usted era la persona que manejaba, debe de tener en cuenta la ley 1843 de 2017, que expresa *'por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones.*

En su Artículo 8: *"...Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en las términos del Código Nacional de Tránsito..."*

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

En consecuencia no es posible acceder fauorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Ángela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones.

Anexas: copia de la resolución de Aviso Nos. 137 de fecha 10/12/2019 en tres (3) folios.
copia de Orden de Comparendo Único Nacional de Tránsito en un (1) folio
copie del comparendo N° 11001000000025065389 de fecha 11/13/2015 en un (1) folio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 137

DEL 2019-12-10

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 182 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (OI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuran como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2019-12-06

1 de 85



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 137 DEL 2019-12-10

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número Identificación	No Comparendo	Placa
1300004377	1100100000025066868	FZX132
1000006529	11391330000025071717	REV096
10000133	1139100000025070770	DAP322
1300066854	11391330000025088213	RHO383
1000142472	11031330000025399091	WEX441
1000251541	11031000000025870829	ESM663
1000319332	11031330000025070006	DDU934
1000363282	11031000000025068092	EJM570
1000633378	11001000000025066602	CHZ367
1000796313	11001000000025393945	RFZ842
1008950165	11001000000025067978	UDN186
1039970893	11001300080025063183	PYV286
1001096497	11331000000025066009	CHI151
1391039151	11001000000025072642	WDS63E
1001173016	11001000000025067211	GZB67E
1031913764	11001000000025030939	NOF19E
1031999796	11001000330326033939	UUPA221
1002414046	11001000000025069647	EMM575
19028896	11001000000025065023	ARI007
1033377174	11001000330325072139	ZDI02E
1003698396	11004030090025068159	URX111
1304913530	11001000000025065831	MPW804
1335288964	11391330000025069946	RNU437
1005996059	11031330000025845635	MKQ034
10062504	11061000000025058352	B6B865
1000481739	11001000000025084587	CPQ875
1007304228	11901000000025069627	SKR849



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número Identificación	No Comparando	Placa
6744676	1100180800025070718	DNL710
6748837	11001000000025070353	RLW938
8750827	11001000000025065389	DYM334
6754339	11001000000025065632	CCN585
6755629	11001000000025065563	VEI913
6758243	11001000000025067782	NDQ452
6760509	11001000000025069315	BAM767
6761135	110010000000250683487	WNZ028
6765357	110010000000250689704	8WH533
6771294	11001800000025069113	ZYU863
6771970	11001000000025065434	DUA279
8776578	11001800000025078132	CXZ307
8778679	11001000000025069822	IMT657
8787375	11001000000025078608	WMM627
6798679	11001000000025087230	AVF36D
6802956	11001000000025089572	KOE65D
68290692	11001000000025088345	ELU989
68291260	11001000000025089309	TEO603
69086271	11001000000025069928	JFK717
70064591	11001000000025068117	EKN366
70099481	11001800000025072049	CXM383
70298508	11001800000025069271	9RG097
70582771	11001800000025069130	ILX406
70694160	11001000000025068077	RFX359
70909392	11001000000025065453	FGX502
70953964	11001000000025071421	HTP100
71215689	11001000000025068708	RKM429
71251295	11001000000025067514	VEA913
71363415	11001000000025063823	UBN851
71374404	11001000000025071896	FZM022
71377454	110010000000250686790	IWV109
7161901	11001000000025059537	FXZ993
71635554	11001800000025069009	LHG674
7165931	11001800000025067886	BZQ108
7167399	11001800000025068072	GOC300
7169490	11001000000025071202	MKX836
71705749	11001000000025064922	SWL068
7174343	11001000000025062376	GNI545
71760296	11001000000025071060	DDP76E
71791109	11001000000025067594	IEV080
71797818	11001000000025068813	FQU153
7183894	11001000000025068352	FJW523
7184803	11001000000025064327	G9T879
7185470	11001800000025065157	DDR102
7186728	11001800000025066594	GPA95C
71938913	11001800000025066570	CZX566
72123186	11001000000025065262	BGL229
7212679	11001800000025062840	RCX827
7212932	11001000000025069902	BIS195
7215780	11001800000025066860	WCL905
7217796	11001000000025066385	UDK777
72252448	11001000000025067353	UEO779



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

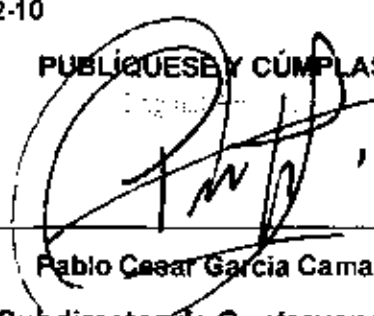
ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo

ARTÍCULO CUARTO: CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2019-12-10

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


Pablo Cesar Garcia Camacho

**Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad**

Proyecto: CAROL ANGIE PINZON RUIZ 

COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025065389

Fecha de Imposición 13 de noviembre de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
13 de noviembre de 2019
12:11:14

Dirección de la Infracción - Sentido Carni - Localidad
DG 46 Sur - CR 52R - TUNJUELITO

OBSERVACIONES
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT SE ENCUENTRA CON EL MOTOR APAGADO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
FELIX ANTONIO HERNANDEZ ESPITIA

Tipo y No. identificación
CC 6750827

Dirección: CRA 42 136 19

BOGOTÁ Bogotá D.C.

Placa
DYM334

Nombre del Locatario

Tipo y No. identificación

Dirección:

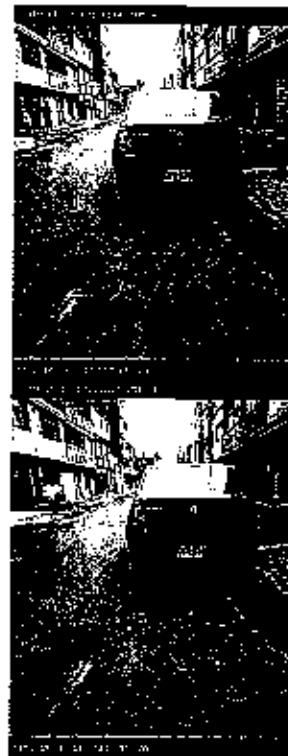
Agente de Tránsito que detectó la infracción:

MORALES PAEZ VICTOR ALFONSO
Placa: 89002

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

MONICA LEYVA CALDERON
Placa: 094242

[Firma manuscrita]



Respetado(a) señor(a) HERNANDEZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa DYM334 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación**. En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207000, en las entidades financieras autorizadas a mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.
2.2 Entre los días hábiles once (11) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$103500, en las entidades financieras autorizadas a mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambas cosas y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en las plazas y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o decreto de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculada al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

[Firma manuscrita]
Pablo Cesar García Camacha
Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025065389

Fecha de Imposición: 13 de noviembre de 2018

Señor ciudadano: Lea cuidadosamente la siguiente información

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: Bogotá mejor para todos!

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NÚMERO 11001000000025065389

1. DATOS DEL AUTOMOTOR

2. TIPO DE VEHICULO

3. TIPO DE INFRACCION

4. CLASES DE SERVICIOS

5. DATOS DEL PROPIETARIO

6. DATOS DEL VEHICULO INCAUTADO

7. OBSERVACIONES DE LAS FALTAS Y TRÁFICO

INSTRUCTIVO DE PAGOS

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página

www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta

señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos o PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, le puede realizar de la manera descrita o a través de cajeros automáticos ATN.

Puntos de Pago

Cursos Pedagógicos

Pago electrónico son entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todos sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional
Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, deberá realizarla en las sucursales de Banco de Occidente SuperCADE calle 13.

Banco Caja Social

Todos sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Para acceder a los descuentos de ley, deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual ofrece en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad: Calle 13 # 37-35
Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m. - 9:00 a.m., 10:00 a.m. - 12:00 a.m., 1:00 p.m. - 3:00 p.m., 4:00 p.m. - 5:00 p.m., 6:00 p.m. - 8:00 p.m. Duración: 2 horas.
Sábados Horario de Cursos: 7:00 a.m. - 9:00 a.m., 1:00 p.m. - 3:00 p.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de Julio:
Lunes, Martes y Jueves Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 p.m. - 2:00 p.m. Duración: 2 horas
SuperCADE Américas: Puntos de Transmilenio de Américas
Miércoles y Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas
SuperCADE Suba: Puntos de Transmilenio de Suba
Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m. - 9:00 a.m. y 10:00 a.m. - 12:00 p.m. Duración: 2 horas
Sábados Horario de Cursos: 7:00 a.m. - 9:00 a.m. y 10:00 a.m. - 12:00 p.m. Duración: 2 horas

Para realizar el curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con número de cancelación, registro de pago por PSE o certificación bancaria
- Comparendo,
- Legenda de concurrencia,
- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea requerida.

Nota: Si no cuenta con copia del comparendo o recibo de pago, podrá acercarse a cualquier uno de nuestros puntos de atención para que la den validez. Con mínimo 30 minutos de anticipación a la hora elegida. Las clases siguen una duración de dos (2) horas.

Mayor información:

- 1) www.movilidadbogota.gov.co, Canalizador 2480509
- 2) SuperCADE y Servicio de la Alcaldía Mayor de Bogotá: www.bogota.gov.co
- 3) Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusivamente. Calle 13 # 37-35
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

SuperCade Mavaldod exclusivamente. Calle 13 # 37 - 35.
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 10:00 p.m.

Bogotá D.C., 15 de enero de 2020
SDM-SC 12762

Señor
Coronel
RDLFY MAURICIO JIMÉNEZ PÁEZ
Comandante Estación Metropolitana de Tránsito
Carrera 36 No 11-62
Bogotá D.C.

REF: RESPUESTA- SDM- 316794

Respetado señor:

De manera atenta, remito de conformidad con lo preceptuado en el 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 14367 de 2011- Funcionario sin competencia. *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se la comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Remitimos la solicitud impetrada por el (la) señor(a) **FELIX ANTONIO HERNANDEZ ESPITIA**, para que se dé respuesta al numeral 9 de su petición por ser tema de su competencia.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindó respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Ángela Viviana Morales Márquez-Abogada Subdirección de Contravenciones

ANEXO: Oerecho de petición SDM 316794, en quince (15) folios.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16536

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-316794/ FELIX ANTONIO HERNANDEZ ESPITIA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-6328 d el 15 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

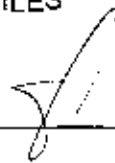
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE NÚMERO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (12) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-316794.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito